



**RADICACION:** 087583184002-2017-00575-00.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTO.

**DEMANDANTE:** YAZMINE ESTHER ALMARIO VILORIA. C.C. 22.697.943.

**DEMANDADO:** LUIS ALBERTO LABARRERA MENESES. C.C. 72.173.503.

**INFORME SECRETARIAL**, Señora jueza a su Despacho el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTO, informándole que el Dr. GIOVANNI PARDO CORTINA, allega memorial requiriendo se le conceda personería jurídica para actuar en representación de la demandante la señora YAZMINE ESTHER ALMARIO VILORIA, conforme a la sustitución de poder allegada al expediente el 30/01/2022. Sírvase proveer Soledad septiembre 26 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente digital del referido proceso, se pudo constatar de la sustitución de mandato que se allego al correo institucional en fecha 31/01/2022, en donde el Dr. LUIS FERNANDO ROMERO MEDRANO informa que le sustituye el poder a el conferido por la demandante la señora YAZMINE ESTHER ALMARIO VILORIA, al Dr. GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA para que este actúe en representación de la demandante. En consecuencia, de lo anterior el Dr. GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA allega memorial en fecha 12/09/2023, requiriendo se le reconozca personería para actuar.

En merito de lo anteriormente expuesto este Despacho judicial,

**RESUELVE:**

**ASUNTO UNICO.** Se accede a la solicitud que antecede, elevada por el Dr. LUIS FERNANDO ROMERO MEDRANO y, en consecuencia, se le reconocerá personería para actuar en este proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTO, y en representación de la parte demandante, a el Dr. GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA identificado con cedula de ciudadanía 72183682 y portador de tarjeta profesional N° 86065 del C.S.J, conforme a las facultades conferidas en el escrito de sustitución de poder anexo, dando aplicación al art. 74 y ss. del C.GP. teniéndose por revocado todo poder que fuera conferido con anterioridad dentro de este asunto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia

